

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

.....

En Arauco a dos de enero de 2015, comparecen: Por una parte don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL**, agricultor, chileno, casado con doña Luz María Barrales del Río, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dos millones novecientos once mil cuatrocientos diecinueve guión seis, domiciliado en kilómetro siete del camino Arauco a Tubul, en adelante "**el arrendador**"; y por otra parte, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, representada por su Alcalde don **JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, chileno, soltero, asistente social, domiciliado en calle Covadonga número quinientos veintisiete, de la comuna de Arauco, Región del Bio Bío, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres guión cinco, quien en adelante se denominará "**la Arrendataria**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas personales respectivas y exponen:

PRIMERO: Don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL** declara que su cónyuge es dueña de un inmueble ubicado en Arauco, **calle Esmeralda, número 437, segundo piso**. Dicha Propiedad consta de un Hall de acceso, un espacio destinado a cocina y dos oficinas independientes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el "Arrendador" don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL** y en su calidad de administrador de los bienes de su cónyuge, según las normas del Código Civil, da en arriendo el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la Ilustre Municipalidad de Arauco, para quien acepta su Alcalde y Representante Legal don **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**.-

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será de **5 meses** contados desde la fecha del presente instrumento. Para mayor precisión se hace presente que la fecha de término del contrato, es el día 31 de mayo de 2015. **Se pacta expresamente, que al término del plazo estipulado no operará la tácita reconducción.**

CUARTO: La renta de arrendamiento corresponde a la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000) pesos mensuales. Dicha suma se pagará por periodo vencido y mensualmente, dentro de los **CINCO** primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendatario.-

QUINTO: Declaran las partes que en contrato de arriendo anterior sobre el mismo inmueble, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, en la **CLAUSULA QUINTA**, se pacta una Garantía por la suma de doscientos veinte mil (220.000) pesos, suma que la arrendataria entregó al arrendador, en la oportunidad pactada. Por este acto las partes acuerdan que la Garantía entregada se mantiene en poder del arrendador, con la finalidad de caucionar el presente contrato.- Tal suma será devuelta por el arrendador, dentro del plazo de quince días contados desde el término del presente contrato.-

SEXTO: Se deja expresa constancia que el inmueble arrendado, será utilizado para instalar oficinas para la atención de público, para prestar servicios a la comunidad, y las demás actividades cuya naturaleza determinará el arrendatario.-

Se acuerda que los servicios básicos contratados para el inmueble arrendado, serán por cuenta del arrendatario, quien deberá efectuar su pago, ya que no se encuentran comprendidos en la renta mensual ya señalada.

SÉPTIMO: Declara la arrendataria que conoce el estado actual de la propiedad y que recibe en este acto el inmueble arrendado a su entera conformidad.

OCTAVO: El arrendatario queda autorizado para hacer mejoras en el inmueble arrendado sin cargo o reembolso alguno para ella, y estos quedarán en beneficio del inmueble. Al vencimiento o extinción del presente contrato por cualquier causa, el arrendatario queda obligado a restituir el inmueble arrendado libre de todo ocupante, limpio y sin obstáculo alguno para el arrendador.

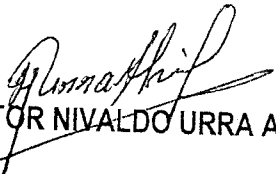
NOVENO: La arrendataria podrá pintar los interiores y exteriores con los colores que desee, pudiendo instalar material (logos o letreros) que identifique la imagen corporativa de la Municipalidad de Arauco u otros que se determinen.

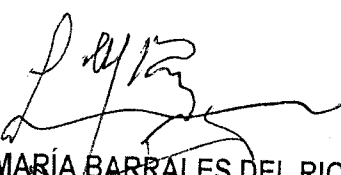
DÉCIMO: Se extiende el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder del arrendador.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que emanen de este contrato las partes pactan domicilio especial en la Comuna de Arauco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: Presente en este acto doña **MARÍA BARRALES DEL RIO**, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil

seiscientos noventa y ocho guión cero, del mismo domicilio de su cónyuge, quien expresamente que siendo suya la propiedad arrendada, viene en autorizar a su cónyuge para la celebración del presente Contrato, en todos los términos y bajo las condiciones ya relacionada.


HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL.
Por el Arrendador.


MARÍA BARRALES DEL RÍO.
Cónyuge del Arrendador.



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN.
Ilustre Municipalidad de Arauco
Por la Arrendataria.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

.....

En Arauco a dos de junio de 2015, comparecen: Por una parte don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL**, agricultor, chileno, casado con doña Luz María Barrales del Río, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dos millones novecientos once mil cuatrocientos diecinueve guión seis, domiciliado en kilómetro siete del camino Arauco a Tubul, en adelante "**el arrendador**"; y por otra parte, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, representada por su Alcalde don **JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, chileno, soltero, asistente social, domiciliado en calle Covadonga número quinientos veintisiete, de la comuna de Arauco, Región del Bío Bío, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres guión cinco, quien en adelante se denominará "**la Arrendataria**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas personales respectivas y exponen:

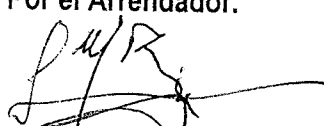
PRIMERO: Don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL** declara que su cónyuge es dueña de un inmueble ubicado en Arauco, **calle Esmeralda, número 437, segundo piso**. Dicha Propiedad consta de un Hall de acceso, un espacio destinado a cocina y dos oficinas independientes. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el "Arrendador" don **HÉCTOR NIVALDO URRALVIAL** y en su calidad de administrador de los bienes de su cónyuge, según las normas del Código Civil, da en arriendo el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la Ilustre Municipalidad de Arauco, para quien acepta su Alcalde y Representante Legal don **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**. **TERCERO:** El plazo de duración del presente contrato será de **3 meses** contados desde la fecha del presente instrumento. Para mayor precisión se hace presente que la fecha de término del contrato, es el día 31 de agosto de 2015. **Se pacta expresamente, que al término del plazo estipulado no operará la tácita reconducción.-**

CUARTO: La renta de arrendamiento corresponde a la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000) pesos mensuales. Dicha suma se pagará por periodo vencido y mensualmente, dentro de los **CINCO** primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendatario.- **QUINTO:** Declaran las partes que en contrato de arriendo anterior sobre el mismo inmueble, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, en la **CLAUSULA QUINTA**, se pacta una Garantía por la suma de doscientos veinte mil (220.000) pesos, suma que la arrendataria entregó al arrendador, en la oportunidad pactada. Por este acto las partes acuerdan que la Garantía entregada se mantiene en poder del arrendador, con la finalidad de caucionar el presente contrato.- Tal suma será devuelta por el arrendador, dentro del plazo de quince días contados desde el término del presente contrato.- **SEXTO:** Se deja expresa constancia que el

inmueble arrendado, será utilizado para instalar oficinas para la atención de público, para prestar servicios a la comunidad, y las demás actividades cuya naturaleza determinará el arrendatario.- Se acuerda que los servicios básicos contratados para el inmueble arrendado, serán por cuenta del arrendatario, quien deberá efectuar su pago, ya que no se encuentran comprendidos en la renta mensual ya señalada. **SÉPTIMO:** Declara la arrendataria que conoce el estado actual de la propiedad y que recibe en este acto el inmueble arrendado a su entera conformidad.- **OCTAVO:** El arrendatario queda autorizado para hacer mejoras en el inmueble arrendado sin cargo o reembolso alguno para ella, y estos quedarán en beneficio del inmueble. Al vencimiento o extinción del presente contrato por cualquier causa, el arrendatario queda obligado a restituir el inmueble arrendado libre de todo ocupante, limpio y sin obstáculo alguno para el arrendador. **NOVENO:** La arrendataria podrá pintar los interiores y exteriores con los colores que desee, pudiendo instalar material (logos o letreros) que identifique la imagen corporativa de la Municipalidad de Arauco u otros que se determinen. **DÉCIMO:** Se extiende el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder del arrendador.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que emanen de este contrato las partes pactan domicilio especial en la Comuna de Arauco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.-**DECIMO SEGUNDO:** Presente en este acto doña **MARÍA BARRALES DEL RIO**, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho guión cero, del mismo domicilio de su cónyuge, quien expresamente que siendo suya la propiedad arrendada, viene en autorizar a su cónyuge para la celebración del presente Contrato, en todos los términos y bajo las condiciones ya relacionada.


HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL.

Por el Arrendador.


MARÍA BARRALES DEL RIO.

Cónyuge del Arrendador.


MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN.

Ilustre Municipalidad de Arauco
Por la Arrendataria.

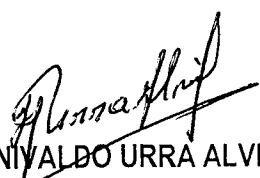
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

.....

En Arauco a 01 de septiembre de 2015, comparecen: Por una parte don **HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL**, agricultor, chileno, casado con doña Luz María Barrales del Río, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dos millones novecientos once mil cuatrocientos diecinueve guión seis, domiciliado en kilómetro siete del camino Arauco a Tubul, en adelante "**el arrendador**"; y por otra parte, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, representada por su Alcalde don **JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, chileno, soltero, asistente social, domiciliado en calle Covadonga número quinientos veintisiete, de la comuna de Arauco, Región del Bio Bio, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres guión cinco, quien en adelante se denominará "**la Arrendataria**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas personales respectivas y exponen:

PRIMERO: Don **HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL** declara que su cónyuge es dueña de un inmueble ubicado en Arauco, **calle Esmeralda, número 437, segundo piso**. Dicha Propiedad consta de un Hall de acceso, un espacio destinado a cocina y dos oficinas independientes. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el "Arrendador" don **HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL** y en su calidad de administrador de los bienes de su cónyuge, según las normas del Código Civil, da en arriendo el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la Ilustre Municipalidad de Arauco, para quien acepta su Alcalde y Representante Legal don **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**. **TERCERO:** El plazo de duración del presente contrato será de **2 MESES** contados desde la fecha del presente instrumento. Para mayor precisión se hace presente que la fecha de término del contrato, es el día 31 de octubre de 2015. **Se pacta expresamente, que al término del plazo estipulado no operará la tácita reconducción.-** **CUARTO:** La renta de arrendamiento corresponde a la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000) pesos mensuales. Dicha suma se pagará por periodo vencido y mensualmente, dentro de los **CINCO** primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendatario.- **QUINTO:** Declaran las partes que en contrato de arriendo anterior sobre el mismo inmueble, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, en la **CLAUSULA QUINTA**, se pacta una Garantía por la suma de doscientos veinte mil (220.000) pesos, suma que la arrendataria entregó al arrendador, en la oportunidad pactada. Por este acto las partes acuerdan que la Garantía entregada se mantiene en poder del arrendador, con la finalidad de caucionar el presente contrato.- Tal suma será devuelta por el arrendador, dentro del plazo de quince días contados desde el término del presente contrato.- **SEXTO:** Se deja expresa constancia que el

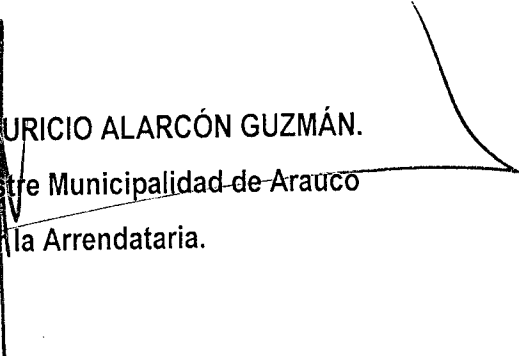
inmueble arrendado, será utilizado para instalar oficinas para la atención de público, para prestar servicios a la comunidad, y las demás actividades cuya naturaleza determinará el arrendatario.- Se acuerda que los servicios básicos contratados para el inmueble arrendado, serán por cuenta del arrendatario, quien deberá efectuar su pago, ya que no se encuentran comprendidos en la renta mensual ya señalada. **SÉPTIMO:** Declara la arrendataria que conoce el estado actual de la propiedad y que recibe en este acto el inmueble arrendado a su entera conformidad.- **OCTAVO:** El arrendatario queda autorizado para hacer mejoras en el inmueble arrendado sin cargo o reembolso alguno para ella, y estos quedarán en beneficio del inmueble. Al vencimiento o extinción del presente contrato por cualquier causa, el arrendatario queda obligado a restituir el inmueble arrendado libre de todo ocupante, limpio y sin obstáculo alguno para el arrendador. **NOVENO:** La arrendataria podrá pintar los interiores y exteriores con los colores que desee, pudiendo instalar material (logos o letreros) que identifique la imagen corporativa de la Municipalidad de Arauco u otros que se determinen. **DÉCIMO:** Se extiende el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder del arrendador.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que emanen de este contrato las partes pactan domicilio especial en la Comuna de Arauco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.-**DECIMO SEGUNDO:** Presente en este acto doña **MARÍA BARRALES DEL RIO**, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho guión cero, del mismo domicilio de su cónyuge, quien expresamente que siendo suya la propiedad arrendada, viene en autorizar a su cónyuge para la celebración del presente Contrato, en todos los términos y bajo las condiciones ya relacionada.


HÉCTOR NIVALDO URRA ALVIAL.

Por el Arrendador.


MARÍA BARRALES DEL RIO.

Cónyuge del Arrendador.


MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN.

Ilustre Municipalidad de Arauco

Por la Arrendataria.